CONTRATO ABIERTO Nº 15/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2022 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – DIANA COMERCIAL
ID N° 407386

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DIANA COMERCIAL DE JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON,** con RUC Nº 522881-6 domiciliada en las calles Avda. Defensores del Chaco y Pycazu, Bloque B, de esta Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE**, con Cédula de Identidad Nº 2.903.854, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE UTENSILIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la provisión de servicios de "ADQUISICION DE UTENSILIOS", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407386.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/22, "ADQUISICION DE UTENSILIOS". La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 851/2022.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Unitario	Total
1	52152004-005	PLATO PLAYO DE PORCELANA	UNIDAD	60	LOGISTICA	CHINA	10.500	630.000
2	52152101-006	TAZA DE PORCELANA GRANDE	UNIDAD	50	DC	CHINA	7.000	350.000
3	52152101-001	TAZA MEDIANA DE PORCELANA CON PLATILLITO	UNIDAD	80	DC	CHINA	9.500	760.000
4	52152102-001	VASO DE VIDRIO DE 13 5 CM DE ALTURA	UNIDAD	100	NADIR	BRASIL	4.400	440.000
5	52151704-002	CUCHARA MANGO DE PLASTICO AZZUL	UNIDAD	250	TRAMONTINA	BRASIL	3.350	837.500
6	52151703-002	TENEDOR DE COPCINA MANGO AZUL	UNIDAD	250	TRAMONTINA	BRASIL	3.350	837.500
7	52151702-001	CUHILLO MANGO AZUL	UNIDAD	300	TRAMONTINA	BRASIL	3.350	1.005.000
8	52151704-003	CUCHARITA	UNIDAD	50	TRAMONTINA	BRASIL	2.000	100.000
9	52152001-002	JARRA DE ACERO INOXIDABLE DE 2 LITROS	UNIDAD	15	VINOD	INDIA	68.000	1.020.000
							TOTAL	5.980.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES (Gs. 5.980.000)** IVA Incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en el marco del referido llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Almacenes y Suministros.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

Aduana Paraguay	**CONTRATO ABIERTO Nº 15/2022** CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2022 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS" DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – DIANA COMERCIAL ID N° 407386

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 25 JUL. 2022.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

C.P. DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE,
DIANA COMERCIAL
PROVEEDOR

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA